

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA AGENCIA DE
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN PARA CESIÓN DE USO
DE AMBIENTE**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante el **CONVENIO**) que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION** (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**), identificada con RUC N° 20187459258 y domicilio legal en Jirón Espinar N° 306 (Plaza de Armas con jirón Independencia) – Santa Ana, provincia de La Convención y departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde el señor **HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS**, identificado con DNI N° 25009447, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN** (en adelante **PROINVERSIÓN**) identificada con RUC N° 20380799643 y domicilio legal en avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo el señor **ALBERTO PAOLO ÑECCO TELLO**, identificado con DNI N° 10318108, debidamente designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-1-2018-CD, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 24 de abril de 2018 y facultado para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones; a quienes conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 30 de Setiembre de 2015 **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional con una vigencia de dos (2) años, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades; asimismo, **LAS PARTES**, acordaron realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica a las autoridades regionales y locales, en espacios físicos adecuados de **LA MUNICIPALIDAD**, y con el personal de **PROINVERSIÓN**.
- 1.2. **LAS PARTES** realizaron esfuerzos conjuntos para la renovación del plazo del mencionado convenio, mediante adenda respectiva y bajo los mismos alcances; sin embargo, por razones ajenas a la voluntad de **LAS PARTES** la renovación del convenio no se pudo concretar.
- 1.3 Mediante Acuerdo Municipal N° 042-2019-MPLC, adoptado el 25 de febrero de 2019, la Municipalidad Provincial de la Convención, acordó: “APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para la Cesión de Uso de 01 ambiente ubicado en el cuarto piso de la Casa de la Cultura de ciudad de La Convención.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

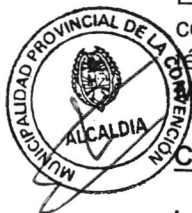
- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable para la firma de este convenio.
- 2.2. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público que de acuerdo a lo señalado en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto

Supremo N° 185-2017-EF, tiene como función proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, coordinando con los distintos niveles de gobierno en función a sus respectivas competencias.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto permitir la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de cada una de **LAS PARTES**.



En ese sentido, mediante el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica a las autoridades regionales y locales, en espacios físicos adecuados por **LA MUNICIPALIDAD** y con el personal de la Oficina Zonal en la Región Cusco.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

LAS PARTES expresan su firme voluntad de dar estricto cumplimiento a los compromisos que asuman, a fin de lograr el objeto del presente Convenio.

4.1. PROINVERSIÓN, se compromete a:

- a) Acreditar ante **LA MUNICIPALIDAD** el personal asignado que brindará asistencia técnica en el local de **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Utilizar el inmueble y muebles asignados por **LA MUNICIPALIDAD**, dándoles buen uso y conservándolos en condiciones adecuadas.
- c) Cumplir con todas las exigencias de seguridad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Eximir de responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** de toda eventualidad frente a terceros por actos y/o actividades que desarrolle **PROINVERSIÓN** en las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**.
- e) Abonar a **LA MUNICIPALIDAD** el costo de la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, así como aseo y limpieza, por lo que **PROINVERSIÓN** cancelará a **LA MUNICIPALIDAD** el importe de acuerdo al consumo mensual de manera proporcional al espacio que ocupará, conforme al Anexo 1.
- f) Corresponde a **PROINVERSIÓN** abonar el monto respectivo, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, luego de notificado el monto a pagar, según liquidación de gastos, basada en el porcentaje de área o espacio que ocupará.
- g) Implementar su propio servicio de transmisión de datos y servicio telefónico para el desarrollo de funciones en las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, de los cuales asumirán los pagos correspondientes.



4.2. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- a) Proporcionar al personal acreditado de **PROINVERSIÓN** las instalaciones y el mobiliario necesario para el desarrollo de sus funciones.



- b) Permitir el acceso y salida del personal de PROINVERSIÓN a las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD para el desempeño de sus funciones.
- c) Proporcionar a PROINVERSIÓN la cuenta bancaria para el depósito del monto por los servicios descritos en el apartado 4.1. e) del presente convenio.

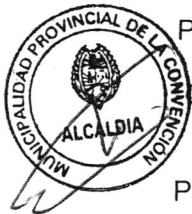


CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Para el adecuado cumplimiento de los compromisos previstos en el presente convenio o la operatividad de los mismos, se designan a los siguientes coordinadores:

Por LA MUNICIPALIDAD:

Gerente Municipal o quien ésta delegue.



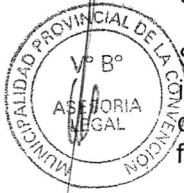
Por PROINVERSIÓN:

- Director(a) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas o quien ésta delegue.

En caso de que alguna de LAS PARTES, decida sustituir al coordinador/a designado/a, la nueva designación deberá comunicarse a la otra parte, mediante comunicación escrita, en el domicilio señalado en la introducción del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen que el presente convenio de colaboración no generará ningún tipo de compromiso financiero o de pago de honorarios por parte de LA MUNICIPALIDAD a PROINVERSIÓN.



Si en aplicación de los compromisos del presente convenio, LAS PARTES tuvieran que incurrir en algún gasto no previsto, éste gasto estará sujeto a disponibilidad presupuestal otorgada por cada una de las oficinas de presupuesto de LAS PARTES, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, entra en vigencia desde la fecha de suscripción de ambas partes, y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado por el mismo plazo, para lo cual deberá cursarse comunicación escrita.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información y/o documentación que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de los compromisos asumidos en el presente convenio, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación.

En ese sentido, en virtud del presente documento, LAS PARTES se obligan a lo siguiente:

- a) Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente Convenio.
- b) No revelar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios, empleados y contratados, quienes necesiten conocer ésta para la ejecución del presente convenio. En ese sentido,



cada parte se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en el presente documento, respecto a la información confidencial, asumiendo solidariamente la responsabilidad en caso que sus empleados o contratados incumplan con las obligaciones de confidencialidad, incluyendo pero no limitándose a la divulgación, mal uso y/o disposición de la información confidencial.

- c) No utilizar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, para un propósito distinto al objeto del presente convenio, sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.
- d) La información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, de forma onerosa o gratuita.

De otro lado, los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material generado por PROINVERSIÓN bajo estipulaciones del convenio de colaboración serán de exclusividad de la Entidad.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio mediante una adenda, la cual deberá suscribirse con las mismas formalidades y formará parte del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, se podrá resolver antes del vencimiento por:

- 10.1. Acuerdo de **LAS PARTES**.
- 10.2. Incumplimiento del convenio por alguna de **LAS PARTES**.
- 10.3. Razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- 10.4. Decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, mediante trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria del mismo. Cualquier variación de domicilio, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí, surtirá efecto en los domicilios señalados.



Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse, en virtud de este Convenio se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

14.1. **LAS PARTES** declaran que el periodo comprendido del 01 de octubre de 2017 hasta la entrada en vigencia del presente convenio, se han continuado cumpliendo tanto el objeto como los compromisos asumidos en el convenio mencionado en la cláusula primera, mediando buena fe; en tal sentido, **LAS PARTES** dan mutua y reciproca concesión y renuncian a cualquier exigencia posterior.

14.2. **LAS PARTES**, declaran que, en la celebración del presente Convenio, no ha mediado dolo, error, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Quillabamba, a los 13 días del mes de MAYO del año 2019.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN



Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Quillabamba, a los 13 días del mes de MAYO del año 2019.



Hernán de la Torre Dueñas

HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 754-2019 Folios 5 de 6



Fecha: 13/05/2019

ANEXO 1

1. AREA ASIGNADA A PROINVERSIÓN EN LA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

El área asignada a PROINVERSIÓN para su uso según las condiciones del presente CONVENIO es la siguiente:

En el local: del cuarto (4to) piso del teatro Municipal.

2. PORCENTAJE DE ÁREA A SER UTILIZADA POR PROINVERSIÓN

El porcentaje de área a ser utilizado por PROINVERSIÓN se determina para el cálculo del monto mensual a pagar por los servicios de seguridad, vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, así como aseo y limpieza; igualmente por la utilización de espacios físicos de la oficina de la Convención:

	OFICINA	AREA TOTAL DEL LOCAL	AREA A UTILIZAR POR PROINVERSION	% DE AREA PROINVERSION
1	Oficina en el cuatro (4to) piso del te	01 ambiente	01 ambiente	

Por PROINVERSIÓN, firmado en Lima, a los 13 días del mes de Mayo del año 2019.



ALBERTO PAOLO NECCO TELLO
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por LA MUNICIPALIDAD,

Se culmina la suscripción del presente CONVENIO, en Lima, a los 13 días del mes de Mayo del año 2019.



S N L

ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N°: 754-2019 Folios 6 de 6
Fecha: 13 de Mayo 2019